



FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por GUEVARA AMASIFUEN Mesias Antonio FAU 20453744168 soft  
Gobernador Regional  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.12.2019 10:35:40 -05:00

Cajamarca, 02 de Diciembre del 2019

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D00031-2019-GRC-GR**

**VISTO:**

El proveído N° D00020-2019-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N°D00021-2019-GRC-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2019;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 574-2018-GR-CAJ/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2019 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Regional Sectorial N° 652-2019-GR.CAJ/DRS-OEPE, de fecha 29 de marzo del 2019, se aprueba la Adenda N°03 al Convenio de Donación y Cooperación entre la Dirección Regional de Salud Cajamarca y la Empresa Lumina Cooper S.A.C, cuya finalidad es financiar la contratación de 02 Especialistas de Salud para todo el Año Fiscal 2019, por el monto total de S/ 67,267.20, la cual será desembolsado por la Empresa mediante Tres (03) depósitos;

Que, según documento del visto, en el cual se adjunta los estados bancarios, donde se consigna el abono realizado por la Empresa Lumina Cooper por el monto de S/ 16,800.00 que corresponde al tercer depósito en el marco del convenio firmado, siendo necesario aprobar un crédito suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca.

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440; establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado.

Que, según el numeral 70.1 del artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Consejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad.

Que, según Acuerdo Regional N° 008-2019-GR.CAJ-CR, autoriza al Gobernador del Gobierno Regional Cajamarca, apruebe los Créditos Suplementarios para ser

Jr. Santa Teresa de Joumet N° 351 – Urb. La Alameda

076 599000

[www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)

Pág. 1 / 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: VROOKMU

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por GONZALES ANAMPA Alex Martin FAU 20453744168 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 28.11.2019 19:25:26 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 28.11.2019 18:02:18 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por ARAUJO VERA Jose Ointo FAU 20453744168 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 28.11.2019 15:17:36 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por LEYVA VICO Verónica Lizzet FAU 20453744168 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 28.11.2019 13:38:41 -05:00



incorporados en el Presupuesto del Año Fiscal 2019, correspondiente al Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar un crédito suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por concepto de Donaciones, en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias.

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de Gerencia General y

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Cajamarca, por el monto de S/ 16,800.00 (Dieciséis Mil Ochocientos Con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, para financiar la contratación de dos especialistas de salud, según convenio firmado, distribuido de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto:** Los anexos que forman parte de la presente resolución no contarán con firma digital

**Artículo Quinto:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBERNACION REGIONAL

RER N° D 0000 31 - 2019-GR-CAJ/GR.

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES  
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 FTE.FTO : 4- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 TIPO DE RECURSO : 0 - NORMAL

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD CAJAMARCA

TITULO I: INGRESOS

1.5 OTROS INGRESOS

1.5.4 1.11 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS 16,800.00

**TOTAL INGRESOS 16,800.00**

TITULO II: EGRESOS

| <u>PROG.</u> | <u>PROD.</u> | <u>ACTIVIDAD</u> | <u>FUN.</u> | <u>DIV.</u><br><u>FUNC.</u> | <u>GRUP.</u><br><u>FUNC.</u> | <u>Tipo</u><br><u>Transacción</u> | <u>G.G</u> | <u>CRÉDITO</u>   |
|--------------|--------------|------------------|-------------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------------|------------|------------------|
| 9002         | 3999999      | 5000377          | 20          | 044                         | 0096                         | 2                                 | 3          | 16,800.00        |
| <b>TOTAL</b> |              |                  |             |                             |                              |                                   |            | <b>16,800.00</b> |

**TOTAL TRANSFERENCIA 16,800.00**

